



Municipalidad de Fernando de la Mora

Junta Municipal
 Expediente: 376
 Fecha: 18 DIC. 2015
 Encargado: [Firma]

16 de Diciembre de 2015

ORDENANZA N° 141/15

POR LA CUAL SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE FERNANDO DE LA MORA

VISTO: La Minuta Verbal de fecha 16/12/15, presentada por el Concejal Abog. Celso Gustavo Núñez Vera, mediante la cual presentó un proyecto de Ordenanza “la que crea el Consejo de Arte y Cultura”; y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Dictamen N° 713 de fecha 16/12/2015 de la Comisión Asesora de Legislación de la Corporación Legislativa, se informó sobre el tramite dado al tema citado en el VISTO de la presente Ordenanza, así como los estudios realizados sobre el particular.

QUE, el mensaje de referencia, tuvo entrada en la Sesión Ordinaria de fecha 16 de Diciembre del corriente año, siendo girada a la Comisión Asesora de Legislación, para su estudio, consideración y posterior dictamen.-----

QUE, la vida de las personas en cuanto a lo cultural, las artes y el deporte se congregan, y es un servicio público autónomo, personalidad jurídica y patrimonio municipal, que se relaciona directamente con el Intendente, cuya misión es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la ciudad y promover la participación de éstas en la vida cultural del municipio, creándolo con este ordenamiento para ser el órgano rector de las políticas públicas culturales en la ciudad de Fernando de la Mora. -----

QUE, la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal, en su Art. 36 establece: “La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: a) Sancionar Ordenanzas, Resoluciones, Reglamentos en materias de competencia municipal... ñ) Todas aquellas atribuciones normativas y de control en el marco de las funciones municipales, y demás atribuciones previstas en las leyes”.-----

QUE, analizando el citado Proyecto de Ordenanza, no se encuentran mayores reparos para la aprobación del mismo, debiendo ser incorporada al ordenamiento legal de nuestra ciudad en el carácter de ordenanza. -----

QUE, una vez puesta a consideración de la Plenaria, por parte de la Presidencia, el Dictamen en cuestión, fue aprobado con modificaciones.-----

POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL REUNIDA EN CONSEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE SUS MIEMBROS PRESENTES:

ORDENA:

